



## Resolución Directoral

Callao, 17 de Julio del 2023

### VISTO:

- 1.- HCA No. 009639 de la servidora Gissela Nancy Jara Sánchez.
- 2.- Documento No. 560617 (83-2023000045) del Departamento de Odontoestomatología.
- 3.- Informe No. 064-2023-HNDAC/DO del Jefe del Departamento de Odontoestomatología del HNDAC.
- 4.- Informe Técnico No. 414-2023-OARH-USCARLE-HN.DAC.
- 5.- Proveído No. 093-2023-OARH-HNDAC de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del HNDAC.
- 6.- Informe No. 503-2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion.

### CONSIDERANDO:

Que, el Destaque, de acuerdo con el artículo 80° del reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 90-PCM de la Ley de la Carrera Administrativa – aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, **“consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor”**.

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN “Desplazamiento de Personas” aprobado por Resolución Directoral No. 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.4 que el destaque puede ser: A solicitud de la entidad: Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará cono menos de 5 días útiles; A solicitud del servidor: Procede

cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar;

Que, mediante Informe Técnico No. 414-2023-OARH-USCARLE-HNDAC emitido por el Jefe de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de nuestra Institución, informa que cumple con los requisitos establecidos para el destaque de la servidora **GISELA NANCY JARA SÁNCHEZ** y mediante Proveído No.93-2023-OARH-HNDAC el Jefe de Administración de Recursos Humanos del HNDAC donde concuerda plenamente con lo informado precitado, en todos sus extremos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestro Nosocomio, mediante Informe No. 503 -2023-HNDAC-OAJ, declaró VIABLE, el destaque de la servidora **GISELA NANCY JARA SÁNCHEZ** cuya condición es de nombrada con el cargo de Técnico Administrativo I y Nivel STD para que preste servicios a favor del Estado en la Gerencia Regional de Salud Loreto, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de Destaque hasta al 31 de diciembre del 2023 del Periodo Presupuestal 2023.

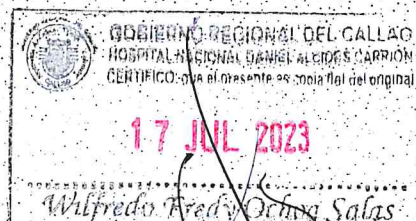
Contando con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"

De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 000006, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESTACAR** a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2023 a la servidora **GISELA NANCY JARA SÁNCHEZ** cuya condición es de nombrada con el cargo de Técnico Administrativo I y Nivel STD para que preste servicios a favor del Estado en la **Gerencia Regional de Salud Loreto**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de Destaque hasta al 31 de diciembre del 2023 del Periodo Presupuestal 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** La dependencia de destino, informara mensualmente a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", el récord de asistencia de la servidora para efectos del pago de sus remuneraciones.






## Resolución Directoral

Callao, 17 de Julio del 2023

**ARTÍCULO TERCERO:** La dependencia de destino otorgara las Bonificaciones Económicas de la citada servidora, de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Al término del periodo autorizado, la mencionada servidora se reincorporará a la dependencia de origen al término de la vigencia de la presente resolución de no proceder la renovación de la misma.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES BARRION  
  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

